

07 JUL 2010



SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE EL ORO MACHALA.

JORGE ESPINOSA ARMIJOS, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía de Transporte de carga liviana denominada Empresa de Transporte Terrestre Zona Oriental ZONORIENT S.A.; a Usted, muy respetuosamente comparezco y digo:

Del traspaso que en una foja útil adjunto, vendrá a su conocimiento: Que, el 02 de julio del 2010, el señor: FREDY ENRIQUE MACAS JARAMILLO, con Cédula de Ciudadanía No. 070227360-8, ha cedido y transferido 50 acciones ordinarias y nominativas, que mantiene del capital suscrito en la Compañía de Transporte de carga liviana denominada Empresa de Transporte Terrestre Zona Oriental ZONORIENT S.A., a favor del señor: JORGE ENRIQUE ESPINOSA ARMIJOS, con Cédula de Ciudadanía No. 070256134-1.

Con estos antecedentes, le solicito, que se digne: Registrar al señor: JORGE ENRIQUE ESPINOSA ARMIJOS, como nuevo accionista de la Compañía de Transporte de carga liviana denominada Empresa de Transporte Terrestre Zona Oriental ZONORIENT S.A.

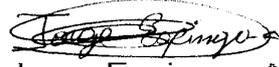
Autorizo al Abogado que con migo suscribe para que por mí y en mi nombre, firme todo escrito relacionado a este trámite administrativo.

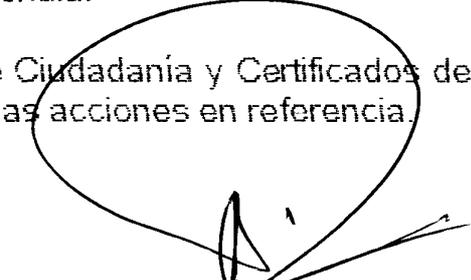
Posteriormente notificaciones recibo en la casilla judicial No. 63, de la Corte Superior de Justicia de Machala.

Adjunto copias: De la Cédula de Ciudadanía y Certificados de Votación del cedente y cesionario de las acciones en referencia.

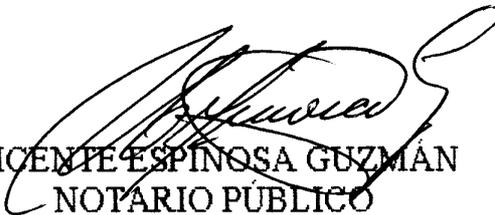
Sírvase proveer.

Firmo con mi Abogado.


Jorge Espinosa Armijos.


Kleber M. Asanza
ABOGADO
Reg. 305 EL ORO

VICENTE ESPINOSA GUZMÁN NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO DOY FE QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO ESTAMPADA EN PRESENCIA DEL INFRASCRITO NOTARIO POR EL SEÑOR JORGE ENRIQUE ESPINOSA ARMIOS , SOLTERO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMEROS (No 0702561341 .) CERO SIETE CERO. DOS CINCO SEIS UNO TRES CUATRO UNO AMPARANDOME EN EL ARTICULO DIEZ Y OCHO NUMERAL TRES DE LA DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE AUTENTIFICO LA MENCIONADA FIRMA EN LA CIUDAD DE ZARUMA A SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-


VICENTE ESPINOSA GUZMÁN
NOTARIO PÚBLICO



[Faint, illegible text, possibly a date or stamp]

Zaruma, 02 de julio del 2010

Señor.
Jorge Espinosa Armijos.
Ciudad.

De nuestra especial consideración:

Por medio del presente, nos permitimos comunicar a Usted que: Yo: FREDY ENRIQUE MACAS JARAMILLO, con Cédula de Ciudadanía No. 070227360-8, he cedido y transferido 50 acciones, a favor del señor: JORGE ENRIQUE ESPINOSA ARMIJOS, con Cédula de Ciudadanía No. 070256134-1. Acciones ordinarias y nominativas que tengo y poseo en el capital suscrito de la Compañía que Usted representa.

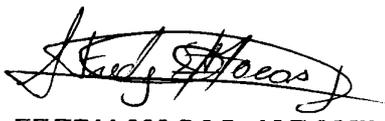
La cesión de las acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponde a las acciones cedidas.

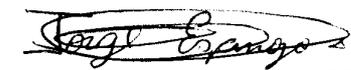
Por ser de estado civil de divorciado el Cedente, FREDY ENRIQUE MACAS JARAMILLO, comparece solo en la venta de dichas acciones a favor del señor: JORGE ENRIQUE ESPINOSA ARMIJOS.

Los Cedentes señores: FREDY ENRIQUE MACAS JARAMILLO y el Cesionario señor: JORGE ENRIQUE ESPINOSA ARMIJOS, son de nacionalidad ecuatoriana.

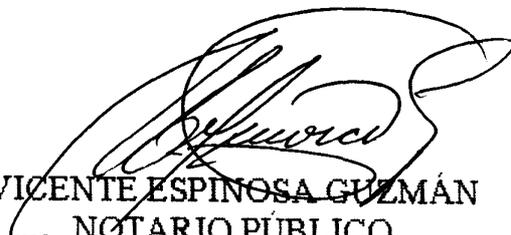
Rogamos se sirva proceder a inscribir la transferencia de acciones que dejamos señaladas, en el respectivo libro de acciones y accionistas de la Compañía de Transporte de carga liviana denominada Empresa de Transporte Terrestre Zona Oriental ZONORIENT S.A, y notificar a la Superintendencia de Compañías de El oro.

Atentamente.


FREDY MACAS JARAMILLO
CEDENTE


JORGE ESPINOSA ARMIJOS
CESIONARIO

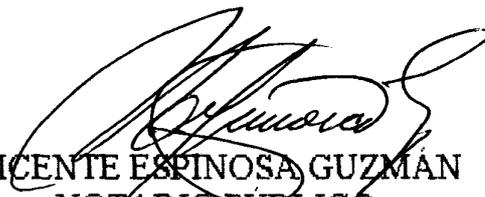
VICENTE ESPINOSA GUZMÁN NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO DOY FE QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO ESTAMPADA EN PRESENCIA DEL INFRASCRITO NOTARIO POR EL SEÑOR FREDY ENRIQUE MACAS JARAMILLO, DIVORCIADO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMEROS (No 0702273608) CERO SIETE CERO DOS DOS SIETE TRES SEIS CERO OCHO AMPARANDOME EN EL ARTICULO DIEZ Y OCHO NUMERAL TRES DE LA DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE AUTENTIFICO LA MENCIONADA FIRMA EN LA CIUDAD DE ZARUMA A SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



VICENTE ESPINOSA GUZMÁN
NOTARIO PÚBLICO

VICENTE ESPINOSA GUZMÁN NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO DOY FE QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO ESTAMPADA EN PRESENCIA DEL INFRASCRITO NOTARIO POR EL SEÑOR JORGE ENRIQUE ESPINOSA ARMIJOS, SOLTERO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMEROS (No. 070256134-1) CERO SIETE CERO DOS CINCO SEIS UNO TRES CUATRO RAYA UNO.- AMPARANDOME EN EL ARTICULO DIEZ Y OCHO NUMERAL TRES DE LA DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE AUTENTIFICO LA MENCIONADA FIRMA EN LA CIUDAD DE ZARUMA A SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

ZARUMA EL ORO



VICENTE ESPINOSA GUZMÁN
NOTARIO PÚBLICO

